

noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 15 de marzo de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

795.- De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la publicación de la siguiente Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, de fecha 15 de marzo de 2010, registrada con el número 580:

Para dar cumplimiento a la cláusula segunda 1. a) del Convenio correspondiente al año 2010, publicado en el BOME 4684, de 5 de febrero de 2010, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de febrero de 2008, publicado en el BOME 4493, de 8 de abril de 2008, VENGO EN ORDENAR el abono a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con CIF: G-96909825, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Pasaje Begoña, 3 Edificio Torre Vitoria, Código Postal 29010, de la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000), correspondiente al total de la subvención que a la Federación Nacional de Casas de Melilla le corresponde distribuir entre las diferentes Casas de Melilla para el año 2010, a justificar en los términos

y condiciones que el citado convenio de colaboración establece.

Cta. Cte. de abono: ()

Partida 2010 14 92408 48900 651 "Subvenciones Casas de Melilla año 2010", RC nº de operación 1544".

Melilla, 17 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

796.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 15 de marzo de 2010, registrada con el número 579, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE MELILLA, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 2009, y publicadas en el BOME 4591, de 17 de marzo de 2009, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2010, por importe de 145.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 14 92403 48900 651, "Subvenciones AAVV y Entidades de Mayores", RCs números de operación 173 y 6710, a la que serán de aplicación las